



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 00675/2013

a

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 97/2017

Montevideo, 16 MAR 2017

VISTO: la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa S.A:O.R. INTERNATIONAL S.A., RUT 216182520012, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 1.242 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Constituyente N° 1763-65 entre Magallanes y Gaboto, consistente en la construcción de veinticuatro (24) viviendas de interés social; correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 245/2015 de 24 de setiembre de 2015 se sustituyó el numeral 2° de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013;

III) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponderables a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución Ministerial referida en el VISTO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la ANV;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 245/2015 de 24 de setiembre de 2015, por el siguiente: "2º.- Otórgase a la empresa S.A.:O.R. INTERNATIONAL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 19.251.961 (unidades indexadas diecinueve millones doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y uno). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Enaida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente